



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 n.º 4-48, Floridablanca, Santander  
j02cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel. (7) 630 0019

Floridablanca, febrero 9 de 2018

Oficio 375

Doctor  
EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY  
Registrador Principal  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Carrera 20 #34-01  
Bucaramanga, Santander

**Referencia: Ejecutivo Singular #682764089002-2013-00146-00**

**Radicado Anterior: 6800140030022009-01145-00**

Demandante(s): Vicente Rueda Sanguino c.c. 13.363.188

Demandado(s)(a)(as): Magaly Bustamante Vergel c.c. 63.285.175

SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA DE EMBARGO

Respetuoso saludo:

En cumplimiento a lo ordenando por este juzgado en decisión del 21 de mayo de 2015 le informo que se decretó la terminación por desistimiento tácito por ende el levantamiento de la medida del embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria #300-138882 de propiedad de la demandada de la referencia.

Dicha medida (embargo) había sido comunicada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio 5675 del 2 de diciembre de 2009 y remitido el expediente por competencia a este despacho.

Cualquier comunicación favor citar el número del proceso.

Atentamente,

  
LUZ MARINA JIMÉNEZ PATIÑO  
Secretaria

\*El artículo 20 de la Ley 962 de 2005 abolió la práctica del uso de sellos. La exigencia de sellos ha sido calificada con violatoria de derechos fundamentales (Ver, entre otras, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal Sala de Decisión de Tutelas n.º. 1 STP11893-2015 RAD. 81583 del 3 de septiembre de 2015, MP Eyder Patiño Cabrera)